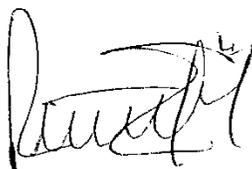


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de control de calidad</small></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	---------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	CF- 039-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A.S NIT No. 900.278.541-1
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
FECHA DEL AUTO	30 de noviembre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 07 de diciembre de 2022.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 07 de diciembre de 2022 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS
DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF 039 2021**

Ibagué Tolima, 30 de noviembre de 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A.S
C.C. o NIT. N°:	900.278.541-1
NUMERO DE PROCESO :	CF 039-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 372 del diez (10) de julio de 2019, se fijó la cuota de fiscalización a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P** para la vigencia 2020, por valor de **DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.006.432)**.

La Resolución No. 372 del diez (10) de julio del 2019, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día veintitrés (23) de septiembre de 2019, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante memorando No. CDT-RM-2021-00000148 del 21 de enero de 2021, el Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima, remitió expediente a la Contraloría Auxiliar para inicio de proceso de cobro coactivo ante el incumplimiento del pago de la cuota de fiscalización de la vigencia 2020 por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P** (folios 1 a 3).

Que mediante Auto de fecha diecisiete (17) de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF- 039 - 2021 contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P** (folio 09).

Para el día catorce (14) de julio de 2021, se envía oficio de cobro persuasivo a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P**, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención (folio 11).

Que el día 15 de octubre del año 2021 se libró mandamiento de pago a favor de la Contraloría Departamental del Tolima y en contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P** por la suma de **DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.006.432)** más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancela la misma (folios 12 a 13).

Se registró un valor total pagado dentro del proceso por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.312.078)**, los cuales se registraron en las siguientes fechas:

④
1

No. PAGOS	FECHA DEL PAGO	VALOR CANCELADO
1.	21-12-2021	\$2.006.432
2.	05-10-2022	\$305.646

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **CF-039-2021** por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A E.S.P**, se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$2.006.432	\$305.646	\$2.312.078

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar--Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

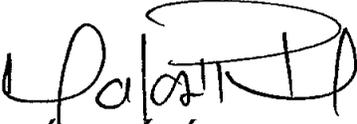
ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF 039 2019, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por el incumplimiento de la Resolución No. 372 del diez (10) de julio de 2019, proferido por el Contralor Departamental del Tolima, mediante la cual se fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P** en cuantía de **DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.006.432,00) MCTE** y por concepto de intereses **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.646) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo CF 039-2021 seguido contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO" S.A. E.S.P**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar